

Decreto Supremo Nº 034-2021-RE

DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA EL PAGO DE CUOTAS INTERNACIONALES NO CONTEMPLADAS EN EL ANEXO B: "CUOTAS INTERNACIONALES PARA EL AÑO FISCAL 2021" DE LA LEY 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo B: Cuotas Internacionales para el Año Fiscal 2021 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 31084, las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B: Cuotas Internacionales para el Año Fiscal 2021, se aprueban de acuerdo con la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego respectivo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la modificación de los montos de las cuotas internacionales incluidas en el Anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, el Pliego 024: Tribunal Constitucional no se encuentra en la lista de pliegos presupuestales contenida en el Anexo B de la Ley N° 31084, no habiéndose consignado a su cargo el pago de la cuota anual a favor de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) ni la membresía a la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional (WCCJ) a favor de la Comisión de Venecia por la suma de EUR 15,997.80 (quince mil novecientos noventa y siete con 80/100 Euros);

Que, de la evaluación realizada y priorización correspondiente, resulta necesario autorizar el pago de cuotas internacionales no previstas en el Anexo B: Cuotas Internacionales para el Año Fiscal 2021 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Pliego 024: Tribunal Constitucional; a efectos de atender el pago de la cuota anual a favor de la Comisión de Venecia y la membresía anual a la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional (WCCJ) por los años 2017 a 2021;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el decreto supremo que apruebe el pago de las respectivas cuotas internacionales a los organismos precitados;

Decreto Supremo

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 31084, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y del numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Tribunal Constitucional efectuar el pago de las cuotas internacionales a favor de la Comisión de Venecia, conforme se detalla a continuación:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO (En euros)	PERSONA JURÍDICA
024: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	€ 15,997.80	COMISIÓN DE VENECIA – SOCIEDAD GENERAL DE STRASBOURG FRANCIA

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto Supremo se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 024: Tribunal Constitucional.

Artículo 3. Equivalencia en moneda nacional

Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República



ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

